



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
29º período de sesiones
15 a 26 de enero de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Bahamas

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-22701 (S) 190218 210218



* 1 7 2 2 7 0 1 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. Las Bahamas tienen el honor de presentar su informe correspondiente al tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y acogen con beneplácito la oportunidad de compartir los progresos realizados y las dificultades encontradas en relación con la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las Bahamas reafirman su convicción de que la protección, la promoción y la preservación de los derechos humanos son elementos fundamentales para el desarrollo social y económico.
2. El informe se elaboró de conformidad con las directrices generales para la preparación de la información en el marco del EPU y la resolución 5/1 (18 de junio de 2007), la resolución 16/21 (25 de marzo de 2011) y la decisión 17/119 (17 de junio de 2011) del Consejo de Derechos Humanos. En el presente informe se ponen de relieve los principales acontecimientos que se han producido desde el último examen (2014-2017) y en el período de seguimiento y aplicación de las 48 recomendaciones que fueron aceptadas y consideradas.
3. Desde que finalizó el segundo ciclo de las Bahamas en 2013, se produjo un cambio de Gobierno como resultado de las elecciones generales celebradas el 7 de mayo de 2017 con arreglo a lo dispuesto en la Constitución del Commonwealth de las Bahamas (la "Constitución"). Como prueba de la fortaleza de nuestro proceso democrático y del compromiso de los ciudadanos, el cambio de Gobierno se produjo sin problemas y de manera pacífica, tal como señaló el Grupo de Observadores del Commonwealth y otros agentes invitados por el Gobierno anterior para evaluar la credibilidad del proceso electoral.
4. El Gobierno de las Bahamas (el "Gobierno") ha emprendido un camino de transformación nacional mediante el Plan Nacional de Desarrollo de las Bahamas Visión 2040 (2015-2040) (el "Plan"). El Plan gira en torno a seis prioridades¹.
5. Las Bahamas son uno de los Estados que más ha avanzado en este proceso y se han comprometido a presentar un informe sobre la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el Plan Nacional de Desarrollo en la reunión de las Naciones Unidas de julio de 2018.
6. Las mujeres bahamesas han logrado algunos importantes avances desde el segundo ciclo de presentación de informes. En febrero de 2016, el Departamento de Género y Familia designó por primera vez a una candidata bahamesa para la elección de miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y, en diciembre de 2016, también por primera vez en las Bahamas una mujer fue líder de la oposición en la Asamblea Legislativa.
7. Las Bahamas se complacen en informar de que, en 2014 y 2016, la creación de los servicios electrónicos del registro civil permitió que en las islas Family de nuestro archipiélago se pudieran obtener copias compulsadas de los certificados de nacimiento, defunción y matrimonio. Los residentes pueden obtener ahora esos documentos localmente y ahorrarse los gastos que conlleva desplazarse a la capital para realizar esos trámites.
8. El país sigue expuesto a los efectos adversos del cambio climático, en particular a los desastres naturales como los huracanes. Desde la fecha del segundo ciclo de presentación de informes en 2013, las Bahamas han sufrido tres huracanes importantes: Joaquin en 2015, Matthew en 2016 e Irma en septiembre de 2017. Todos estos huracanes causaron graves daños en las islas meridionales de nuestro archipiélago y como se han producido de manera consecutiva en los últimos tres años, la recuperación plena de las islas ha resultado prácticamente imposible.
9. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las Bahamas son un país con un alto desarrollo humano. Las Bahamas ocupaban el puesto 58 entre 188 países, con un índice de desarrollo humano de 0,792 en 2015. En el Caribe de habla inglesa, las Bahamas ocupan el segundo lugar después de Barbados, que ocupaba el puesto 54 con un índice de 0,795 en 2015.

10. El Gobierno sigue trabajando con diligencia en su empeño por reducir la delincuencia y la violencia mediante iniciativas comunitarias.

11. En junio de 2013, como consecuencia de su solicitud de asistencia técnica para gestionar su obligación de presentar informes en virtud de las convenciones internacionales, las Bahamas accedieron a ser uno de los Estados participantes en un estudio de caso realizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El estudio titulado “Mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento” analiza la colaboración de los Estados con los mecanismos internacionales de derechos humanos. El estudio se completó en 2015 y se publicó en 2016. El propósito del estudio era facilitar que los Estados partes y otras entidades compartieran conocimientos, información y buenas prácticas pertinentes relativas a los mecanismos nacionales de presentación de informes y coordinación y se centraba en la experiencia de los distintos países en cuanto a la creación de este mecanismo nacional para presentar informes a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y hacer el seguimiento de la aplicación de las decisiones y recomendaciones de esos órganos.

12. En febrero de 2014, después de que las Bahamas solicitaran asistencia técnica, se celebró un taller y una sesión de capacitación sobre “El proceso de presentación de informes y la aplicación de recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas” a los que asistieron un total de 36 personas².

13. En el taller se trataron los siguientes temas: el panorama general del sistema internacional de derechos humanos, el proceso de presentación de informes, la herramienta de formación de los órganos de tratados denominada “Bringing Human Rights Home”, las denuncias individuales y los procedimientos de investigación, la aplicación de los tratados, el análisis para priorizar las recomendaciones de los órganos de tratados, los procedimientos especiales y el EPU.

14. A las Bahamas les complace que su solicitud de asistencia técnica haya sido atendida en forma de oportunidades de capacitación ofrecidas a sus funcionarios. Las Bahamas designaron a cuatro de sus funcionarios para que recibieran formación en el Taller Regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) sobre el EPU que tuvo lugar en julio de 2015, y en diciembre de 2015 las Bahamas enviaron a dos de sus funcionarios a un programa de capacitación de formadores para países de habla inglesa del Caribe, el Canadá y los Estados Unidos de América sobre los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas patrocinado por el ACNUDH. Se invitó a uno de esos funcionarios a hacer uso de la palabra y desempeñar el papel de experto y persona de referencia en el Taller Regional sobre el EPU que tuvo lugar en el hotel Novotel de Suva (Fiji), en noviembre de 2015.

15. A las Bahamas les complace que la Relatora Especial sobre la trata de personas visitara el país en diciembre de 2013 y publicara un informe posteriormente. Las Bahamas también celebran que la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias tenga prevista una visita al país en diciembre de 2017.

16. Para hacer frente a los efectos de la recesión económica mundial en la economía de las Bahamas, el Gobierno implantó el impuesto sobre el valor añadido (IVA) en 2015.

I. Metodología

17. En su informe para el segundo ciclo de examen, las Bahamas indicaron que se habían organizado reuniones semanales interministeriales para redactar el informe nacional de 2012 y analizar la aplicación de las recomendaciones derivadas del EPU de las Bahamas en 2008. El presente informe fue elaborado por el Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes de las Bahamas (NRCM), cuya Presidencia está a cargo de la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos y la Vicepresidencia a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

18. El NRCM³ fue creado en junio de 2015 con el siguiente mandato:

Diseñar un marco rector para la programación, preparación y presentación de los informes necesarios para cada tratado; elaborar un procedimiento para la delegación de recomendaciones formuladas por los comités creados en virtud de tratados; elaborar una estrategia para que los organismos responsables apliquen las recomendaciones aceptadas; determinar y elaborar un dispositivo de seguimiento de las recomendaciones aplicadas; y estar al tanto de las violaciones de derechos humanos que se produzcan o se considere que se puedan producir.

19. Asimismo, en junio de 2015, se creó el Grupo de Trabajo sobre Migración, que es un grupo interministerial en el que participan representantes de la Cruz Roja y la sociedad civil de las Bahamas, para evaluar las dificultades a las que se enfrenta el país en relación con la migración mixta, los solicitantes de asilo, los refugiados, los apátridas y los migrantes en situación irregular. Este Grupo de Trabajo está presidido por la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos y tiene dos Vicepresidentes, uno perteneciente al Departamento de Inmigración y otro a la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos.

20. El Grupo de Trabajo sobre Migración tiene el siguiente mandato: examinar los tratados y los protocolos pertinentes en que las Bahamas son parte, esto es, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y el Protocolo de 1967; asegurarse de que el país cumple sus obligaciones; examinar las convenciones de las Naciones Unidas relativas a los refugiados y a la apatridia para determinar las obligaciones y decidir si el país debería firmarlas; determinar la magnitud del problema de la “apatridia” en las Bahamas; evaluar el Plan de Acción de 10 puntos del ACNUR para definir su respuesta de adhesión a su mandato y participar en las consultas y la cooperación regionales.

21. El Grupo de Trabajo sobre Migración ha definido un enfoque amplio para abordar las cuestiones de asilo y de refugiados en las Bahamas. La labor actual del Grupo de Trabajo se centra en la aplicación de procedimientos operativos estándar para la Unidad de Refugiados del Departamento de Inmigración, aunque tiene la intención de que su trabajo culmine con la elaboración de una legislación nacional sobre la cuestión del asilo para las Bahamas.

22. Las Bahamas movilizaron a ambos grupos con el fin de recabar información para la elaboración del informe. Los representantes de los diferentes ministerios y de los grupos de la sociedad civil consultaron a sus respectivos ministerios y organizaciones para proporcionar la información necesaria.

II. Evolución de la situación desde el examen anterior

A. Comisión de Reforma de la Constitución

23. Durante su examen en el segundo ciclo, el Gobierno informó de que en agosto de 2012 se había restablecido la Comisión de Reforma de la Constitución (la “Comisión”). La Comisión tenía el mandato de presentar recomendaciones para la reforma constitucional en marzo de 2013. El 7 de junio de 2016 se celebró un referéndum constitucional sobre la igualdad entre los géneros, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución. Sin embargo, la propuesta sometida a referéndum no fue aceptada por un amplio margen de votos.

B. Instrumentos internacionales de derechos humanos

24. Mediante su participación en diversas instituciones internacionales y regionales, como las Naciones Unidas, la Comunidad del Caribe (CARICOM) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), las Bahamas siguen contribuyendo a la elaboración de normas internacionales sobre cuestiones de derechos humanos.

25. En abril de 2017, las Bahamas presentaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer su sexto informe periódico. Se ha invitado al país a presentar el informe ante el Comité a finales de 2018.

26. Las Bahamas se complacen en informar de que todos los informes pendientes se habrán presentado cuando comparezcan ante el Consejo de Derechos Humanos con motivo del tercer ciclo del EPU.

C. El papel de los derechos humanos en la legislación nacional

27. Los instrumentos internacionales de derechos humanos que han pasado a formar parte integrante del sistema político y social de las Bahamas han contribuido a la promoción del diálogo nacional sobre la importancia y la necesidad del respeto de los derechos humanos fundamentales de todos los individuos.

28. Las Bahamas reconocen sus dificultades para armonizar la integración de sus obligaciones internacionales con la legislación nacional; se siguen haciendo esfuerzos para racionalizar el proceso. Con el fin de facilitar la aplicación nacional de las convenciones y los tratados internacionales, el Gobierno de las Bahamas lleva a cabo amplias consultas con interlocutores gubernamentales y privados antes, durante y después de la ratificación para asegurar, en la medida de lo posible, la correcta coordinación de la legislación internacional con la nacional.

D. Legislación

Nacional

29. En su informe anterior, las Bahamas indicaron que estaban elaborando legislación para mejorar la administración de la justicia, la protección y guarda de los niños, la educación, el seguro nacional de salud, la protección de las personas con discapacidad, la ayuda de emergencia, la administración de tierras y patrimonios, las relaciones industriales y la inmigración. Las Bahamas se complacen en informar de que en todas las categorías citadas se han redactado y promulgado las siguientes leyes:

- Ley por la que se modifica la Ley de Protección de la Justicia de 2014, que tipifica el delito de obstrucción de la justicia a fin de completar las obligaciones que atañen al país en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 y otros asuntos conexos.
- Ley de Atención del Niño en la Primera Infancia (Norma Nacional) de 2014, que proporciona un marco regulatorio para todos los centros de atención de la primera infancia mediante el establecimiento de la obligación de solicitar un certificado de inscripción.
- Ley por la que se modifica la Ley de Delitos Sexuales de 2014 y se establece un Registro de Delincuentes Sexuales.
- Ley de Servicios Penitenciarios de 2014, por la que se moderniza la Ley que regula la Detención y la Rehabilitación de los Reclusos.
- Ley por la que se modifica la Ley de Protección del Niño de 2014, que prevé el nombramiento de un Comité Nacional para las Familias y los Niños con el objeto de cumplir las obligaciones que incumben a las Bahamas en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido de 2014 (19 de septiembre de 2014/1 de enero de 2015), cuyo objeto es evaluar y recaudar el impuesto sobre el valor añadido aplicable a la venta e importación de bienes y servicios en las Bahamas y otros asuntos conexos.

- Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de agosto de 2014, que tiene por objeto lograr la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; eliminar la discriminación por motivos de discapacidad; garantizar los derechos y la rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad; establecer la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad; y otros asuntos conexos.
- Ley por la que se modifica la Ley de Rehabilitación de Delincuentes de 2015, que prevé el examen de solicitudes de pronta rehabilitación y la creación de un Comité de Rehabilitación del Delincuente.
- Ley por la que se modifica la Ley de Inmigración de 2015, que dispone la publicación de una política sobre el ejercicio de la discrecionalidad ministerial, la creación de un cuerpo de reserva respecto de la inmigración, el establecimiento de un centro de detención y otros asuntos conexos.
- Reglamentación relativa a la Protección del Niño (Alerta MARCO) de 2016, que dispone que cuando haya motivos razonables para creer que un niño ha desaparecido, ha sido secuestrado o está en peligro de sufrir daños corporales graves o la muerte y exista información descriptiva sobre el niño que ayude a encontrarlo, el Comisionado de Policía emitirá una alerta inmediata.
- Ley de Seguro Médico Nacional de 2016, que deroga el Plan Nacional de Seguro Médico, establece una Autoridad Nacional de Seguro Médico, crea un Fondo Nacional de Salud y prevé cuestiones conexas.
- Ley sobre la libertad de información de 2017. Se trata de un proyecto de ley por el que se concede a los ciudadanos el derecho general de acceder a los archivos que obran en poder de las autoridades públicas y se prevén disposiciones para otros fines análogos y conexos.

Internacional

30. Las Bahamas se complacen en informar de que, con posterioridad a su último examen, el Gobierno ha firmado y ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y promulgado la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de 2014, que incorpora la Convención al ordenamiento jurídico interno. La Ley dispone la creación de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad, que es un órgano de carácter preceptivo cuyo mandato es supervisar y aplicar las disposiciones de la Ley.

31. Las Bahamas también ratificaron en septiembre de 2015 los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño: el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Legislación nacional propuesta

32. El Gobierno examina constantemente las posibilidades de reforma y de mejora de la legislación en vigor y la promulgación de nuevas leyes para permanecer a la vanguardia de los países que promueven el avance de las prácticas de derechos humanos en el plano internacional. El Gobierno está revisando activamente la legislación para mejorar las disposiciones legislativas relacionadas con el establecimiento de un *ombudsman* y el delito de violación conyugal.

33. Para preparar la posible adhesión de las Bahamas a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y al Estatuto de Roma, el Gobierno está llevando a cabo un examen consultivo de las obligaciones dimanantes de esos instrumentos que incluye proyectos de ley.

E. Sociedad civil

34. Las cuestiones relacionadas con el desarrollo social han ido adquiriendo mayor importancia en las Bahamas. Para atender esa situación, los sucesivos Gobiernos entablaron debates con la sociedad civil para hacer frente a los múltiples problemas sociales que afectaban a la sociedad bahamesa. Las preocupaciones relativas a los objetivos de desarrollo social y económico a largo plazo se han abordado sistemáticamente. El Gobierno de las Bahamas sigue promoviendo el desarrollo de la sociedad civil alentando “reuniones generales”, debates radiofónicos y consultas sobre una gran variedad de cuestiones que afectan a la sociedad bahamesa en todo el archipiélago. La sociedad civil de las Bahamas siempre ha estado y sigue estando arraigada en la estructura de apoyo social.

III. Promoción y protección de los derechos humanos en las Bahamas

A. Acceso a la justicia

Justicia rápida (recomendación 92.56)

35. En el segundo ciclo del examen, las Bahamas indicaron que se había creado la iniciativa “Swift Justice” (Justicia Expedita). En el momento en que se presentó el último informe, la iniciativa se encontraba en una fase inicial y empezaba a aportar beneficios importantes para detectar y dar respuesta proactivamente a las insuficiencias o las deficiencias en el sistema, así como para mejorar la transparencia.

36. Las Bahamas se complacen en presentar datos estadísticos para ilustrar la eficacia de esta iniciativa. En 2015, se resolvieron 232 casos en el Tribunal Supremo, lo que representa 114 casos más que en 2012. En 2016, la tasa de condenas se duplicó en comparación con 2012, pasando del 31% al 67%. La tasa de condenas por homicidio fue del 72%. El plazo para la presentación de los autos de procesamiento directo se redujo de 344 días en 2012 a 68 días en 2016. En 2015, se concluyeron 7 casos de asesinato tras un año de tramitación y 40 se resolvieron en el mismo año en que se presentaron cargos contra el acusado. En 2015 se redujo el número de solicitudes de libertad bajo fianza⁴.

37. El Equipo de Tareas para los Casos Atrasados se creó con el fin de examinar detenidamente todos los casos pendientes y determinar la forma de proceder. Desde 2013 la Fiscalía ha hecho más progresos para resolver la acumulación de causas penales que en cualquier otro momento en los dos últimos decenios.

38. El Tribunal Supremo de las Bahamas cuenta con diez tribunales penales en servicio. Esto representa un aumento respecto de los seis tribunales que estaban en servicio en 2012. Todos los tribunales están equipados con conexión a Internet y sistema de videoconferencia.

39. Las Bahamas se complacen en informar de que se ha establecido una Unidad de Defensa Pública, una entidad independiente sin fines de lucro dirigida por una Junta Directiva. La importancia de esta Unidad, que se inauguró el 19 de enero de 2017, reside en que está dedicada específicamente a defender a los acusados y a reducir la dependencia del sistema público de representación letrada, y garantiza a los acusados la protección de la ley y la igualdad de acceso a la justicia y reduce el retraso que ocasiona el hecho de que los acusados no puedan conseguir un abogado.

40. Los testigos que estén fuera de la jurisdicción o en alguna de las islas Family del archipiélago prestan ahora normalmente testimonio por videoconferencia, lo que permite ahorrar costes y evitar retrasos. En la tramitación de los casos, la División de Atención al Testigo opera en el marco de un nuevo sistema que tiene por objeto mantener contacto periódico con el testigo y sigue una hoja de ruta definida de atención al testigo⁵. Se han aumentado las medidas para la protección de los testigos mediante la creación de nuevas leyes y políticas relativas a la protección y el anonimato de los testigos.

Tribunal de familia (recomendación 92.74)

41. La Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos siguen trabajando en los detalles para establecer los tribunales de familia. El objetivo principal del sistema de tribunales de familia es subsanar las lagunas y deficiencias del sistema jurídico en lo que se refiere a las cuestiones del derecho de familia. Este sistema incluiría dentro de sus límites jurisdiccionales las necesidades de las familias locales y trataría de desarrollar una jurisprudencia indígena que reflejara esas necesidades. Otra característica importante de este tribunal especializado es que alberga unos servicios de apoyo al arreglo de controversias a través de los servicios de mediación y asesoramiento, por lo que crea un sistema judicial de servicios múltiples ubicados en el mismo edificio. Esta nueva mejora responde a las necesidades particulares de un Estado archipelágico como las Bahamas. Además, las instalaciones facilitarán el acceso de todas las partes y el Tribunal se constituirá con el fin de promover la mediación, en lugar de adoptar un enfoque contencioso. También dispondrá de salas de consultoría y de un espacio adaptado a los niños.

42. El Comité del Sistema de Tribunales de Familia ha estado trabajando para encontrar un edificio adecuado que albergue los tribunales. Este Comité sigue abordando la creación de vías procesales especiales en el sistema de los tribunales de familia de manera que, si bien las diligencias deberán iniciarse en un tribunal debidamente constituido, según lo dispuesto en el Comité del Reglamento, durante el proceso, el caso podrá ser remitido, en todo o en parte, por el presidente de la sala al tribunal de otro nivel de la vía procesal, sin que las partes deban iniciar actuaciones de nuevo. Estas vías permanecerán abiertas en ambas direcciones hasta que el caso quede finalmente resuelto. La necesidad de crear estas vías procesales especiales emana de una clara percepción por las partes de que un mismo litigio en el sistema de tribunales de familia contiene cuestiones secundarias que requieren la intervención de otros tribunales. Las partes consideran costoso e inapropiado tener que iniciar acciones legales en tribunales diferentes por razones jurisdiccionales o procesales.

43. Dada esta directriz normativa, ese sistema judicial tendría un claro enfoque multidisciplinar que buscaría incorporar los servicios jurídicos y sociales en su funcionamiento diario, con el objetivo principal de prevenir la descomposición de la unidad familiar y proteger el bienestar de los miembros de la familia, especialmente los niños.

44. Se designó un equipo de tareas para examinar más de 20 textos legislativos y sus normas de aplicación, que se refieren a cuestiones de familia, al que se encargó la tarea de racionalizar y tratar los asuntos de familia como cuestiones urgentes.

B. Racismo (recomendación 92.37)

45. Las Bahamas han apoyado fervientemente las luchas internacionales contra la discriminación racial durante muchos decenios. El ejemplo de coexistencia racial pacífica que caracteriza la vida en las Bahamas desde 1967 es prueba del empeño del pueblo y de los sucesivos Gobiernos de las Bahamas de abandonar las prácticas racistas del pasado y desarrollar un país donde las personas de todas las razas, religiones y orígenes étnicos vivan y trabajen en armonía.

46. El artículo 15 de la Constitución dispone que toda persona en las Bahamas puede ejercer los derechos y las libertades fundamentales del individuo, con independencia de su raza.

47. Hasta la fecha, no se tiene constancia de denuncias por motivos de discriminación racial. La Fiscalía General es la encargada de mantener el enlace con varios organismos pertinentes para garantizar, en la medida de lo posible, que se lleven a cabo investigaciones exhaustivas si se presentan tales denuncias.

C. Niños (recomendaciones 92.27 a 92.29; 92.60; 92.62 y 92.63; 92.69; 92.88 a 92.90)

Legislación

48. En octubre de 2009 se promulgó el capítulo 132 de la Ley de Protección del Niño para atender y proteger a los niños y para abordar otras cuestiones conexas y consiguientes. Las recomendaciones 92.27 a 92.29 del informe del segundo ciclo se han aplicado plenamente con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Protección del Niño, que está inspirada específicamente en la Convención sobre los Derechos del Niño. Más concretamente, el artículo 4 c) de la Ley establece que el niño tiene derecho a ejercer, además de todos los derechos establecidos en esta Ley, todos los derechos enunciados en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, con sujeción a las reservas aplicables a las Bahamas y con las modificaciones que correspondan a las circunstancias existentes en las Bahamas y que respeten debidamente su legislación.

49. Además, en un esfuerzo continuo por proteger los derechos de los niños, en 2014, se introdujeron cambios en la Ley de Protección del Niño con el fin de establecer las atribuciones generales de los tribunales en relación con la tutela.

50. La modificación de 2014 también prevé el establecimiento de las directrices relativas a las medidas obligatorias de rescate de los niños. El artículo 148A de la Ley dispone que cuando un niño sea dado por desaparecido y el Comisionado de Policía considere que la integridad física o la vida del niño están en peligro, deberá emitir sin demora una orden de rescate, que se denominará “ALERTA MARCO”. Además, el artículo 148B de la Ley otorga al Ministro encargado de la Seguridad Nacional la facultad de dictar normas que prevean los protocolos que han de respetarse antes y durante la emisión de una alerta. Estas normas fueron elaboradas por el Ministro en 2016 con arreglo a la Reglamentación relativa a la Protección del Niño (Alerta MARCO), 2016.

51. La recomendación 92.69 es una recomendación de la que se dijo que se tomaba nota. El artículo 110 de la Ley de Protección del Niño fija en los 10 años la edad de responsabilidad penal de los niños. La recomendación de aumentar la edad de responsabilidad penal está actualmente siendo objeto de estudio en el Departamento de Servicios Sociales, la Fiscalía General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos.

Políticas y programas

52. El Gobierno ha adoptado un enfoque sistemático para velar por los derechos de los niños en todo el país. Para ello, ha establecido varios comités y consejos para promover, supervisar y evaluar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

1. *Comité Nacional para la Familia y los Niños*

53. El Comité Nacional para la Familia y los Niños (el “Comité”) fue designado por el Ministro de Servicios Sociales de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Protección del Niño. El Comité está integrado por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (ONG) que se ocupan del bienestar de las familias y los niños.

54. En el artículo 97⁶ de la Ley de Protección del Niño se establecen las funciones y el mandato del Comité que consisten, entre otras cosas, en promover, supervisar y evaluar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y velar por que el Gobierno cumpla su obligación nacional como parte en la Convención.

55. De conformidad con sus funciones, el Comité se encarga, entre otras cosas, de promover, supervisar y evaluar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello, celebró reuniones con diversas partes interesadas, como el Departamento de Salud Pública, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Servicios Sociales, y visitó la sección de menores del Departamento de Instituciones Penitenciarias de las Bahamas para supervisar y evaluar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, el Comité organizó un taller para promover la concienciación de la opinión pública acerca de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección del Niño.

2. Consejo Nacional de Protección del Niño

56. El Consejo Nacional de Protección del Niño es un comité designado por el Gobierno que tiene como responsabilidad principal garantizar la protección de los derechos de todos los niños en el país. Esto se consigue gracias a la colaboración entre varios organismos gubernamentales que emplean sus recursos para que el Consejo sea lo más eficaz posible.

57. El Consejo inició una campaña nacional denominada “I Gat Rights” (Tengo Derechos) con el fin de promover la Convención sobre los Derechos del Niño utilizando términos adaptados a los niños.

58. Además, en 2016, el Consejo, en colaboración con el Departamento de Servicios de Rehabilitación y Bienestar del Ministerio de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario, puso en marcha un programa interactivo para los alumnos de secundaria de primer y segundo ciclo. En el marco del programa, los alumnos conversaron en persona con el Ministro de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario. El objeto del programa es conocer lo que piensan los jóvenes de hoy de la vida como estudiantes bahameses y determinar las mejoras que habría que introducir si fuera necesario⁷.

59. El Consejo también puso en marcha el programa “Say No Then Go” (Di No y Vete), en el que se explica a los niños, de una manera adaptada, cómo oponerse a los abusos. El programa ayuda a los niños a comprender qué son los abusos sexuales y a ser conscientes de que en la comunidad hay personas que pueden ayudarlos. El Gobierno dispone de un número gratuito de atención telefónica para las personas que quieran denunciar o que busquen ayuda en relación con el maltrato de niños⁸.

60. Otra iniciativa importante es el programa “Stop and Think” (Párate a Pensar). El Consejo también tiene un programa orientado a los padres, “Parenting With Dignity” (Desempeño con Dignidad de las Funciones Parentales) y un programa más reciente que es la campaña “Tell Me” (Cuéntamelo)⁹.

61. El Consejo trabaja con las escuelas para lanzar sus campañas y ha capacitado a orientadores para difundir el mensaje de protección del niño. En los últimos años, el Consejo se ha centrado en la campaña Pinwheel, que presenta un símbolo positivo para la protección de los niños.

Violencia contra las niñas

62. En febrero de 2016, el Gobierno aprobó un Plan Estratégico Nacional de Lucha contra la Violencia de Género. El Plan Estratégico aborda todas las formas de violencia relacionadas con las mujeres y las niñas en todo el país. Hasta la fecha, el Departamento de Asuntos de Género y Familia ha comenzado a poner en práctica actividades relacionadas con la violencia de género en el marco del Plan de Aplicación para el Primer Año del Plan Estratégico de Lucha contra la Violencia de Género. Las actividades del plan de aplicación incluyen medidas de prevención, respuesta y rendición de cuentas para combatir la violencia de género (incluida la violencia doméstica) en las Bahamas. En abril de 2016, funcionarios de la Oficina Regional de ONU-Mujeres patrocinaron una sesión de dos días de duración para, entre otras cosas, familiarizar a las principales partes interesadas, incluidos los altos funcionarios gubernamentales, con el marco de resultados propuesto para la realización de las actividades previstas en el Plan¹⁰.

63. Actualmente existe un proyecto de ley sobre la violencia de género que se ocupa de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Educación y planes de estudios

64. El Gobierno apoya los esfuerzos de todos los alumnos de segundo ciclo de la educación secundaria que tienen la posibilidad de acceder a la educación superior. Plenamente consciente de la diversidad de la educación superior, el Gobierno, en la medida en que sus recursos lo permiten y en colaboración con la sociedad civil y el sector empresarial, procura adoptar las disposiciones adecuadas para brindar su apoyo a actividades individuales orientadas al aprendizaje permanente y el desarrollo sostenible de las Bahamas y la comunidad mundial. Con el fin de facilitar el acceso a la educación, el Gobierno ha ofrecido varias becas. Además, las Bahamas emplean la “Escolarización

abierta”, que se complementa con la educación a distancia. La Unidad de Aprendizaje a Distancia y la Sección de Recursos de Aprendizaje, que dependen del Ministerio de Educación, tratan de mejorar la educación y ofrecer educación a todos los ciudadanos.

65. En cuanto a la recomendación 92.89 del informe del segundo ciclo cabe señalar que el Gobierno ofrece educación obligatoria y gratuita a todos los habitantes del país con edades comprendidas entre los 5 y 16 años sin ningún sesgo racial, étnico, nacional, religioso o de género.

66. El Gobierno entiende plenamente que la financiación de la educación reviste una importancia capital puesto que a ella se destina una cantidad considerable de los recursos económicos del país. El gasto dedicado a la enseñanza en los años académicos de 2010 a 2015 se situó entre el 13% y el 15% del gasto público. Cabe destacar que una parte del gasto se destina a la promoción de los derechos humanos. Por ejemplo, el Ministerio de Educación tiene un Programa de Mentores para todos los maestros de primer año que entran en el sistema. El Programa establece como uno de sus objetivos la mejora de la profesión docente mediante la exposición de las mejores prácticas. Los principios básicos del Programa de Mentores se inspiran en el Protocolo de Selección y Contratación de Docentes del Commonwealth of Learning. Un componente de este Programa hace especial hincapié en los derechos humanos de los estudiantes y las actividades y consecuencias circundantes. Se informa a los maestros de la legislación, concretamente de la Ley de Educación, los documentos normativos y otros documentos pertinentes del Ministerio de Educación que recogen los derechos, los reglamentos y las políticas relativas al sistema educativo en las Bahamas. Para los maestros en activo en el sistema hay eventos similares en los distritos, y las oficinas de distrito son las encargadas de presentarlos (recomendación 92.90 del informe del segundo ciclo).

67. Además, se destinan recursos para que los niños con discapacidad dispongan de instalaciones y programas adecuados.

D. Mujeres (recomendaciones 92.29 a 92.36; 92.38 a 92.44; 92.54; 92.56 a 92.62; 92.76; 92.87)

Legislación nacional

68. La protección de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución se aplica por igual a hombres y mujeres. El artículo 15 de la Constitución dispone que toda persona podrá ejercer en las Bahamas los derechos y las libertades fundamentales del individuo, con independencia de su género.

Obligaciones internacionales

69. En abril de 2017, las Bahamas presentaron su sexto informe periódico en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

70. Además, en cumplimiento de sus compromisos para eliminar la discriminación contra la mujer, las Bahamas han incorporado las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes, conocidas también como Reglas de Bangkok, como parte de su programa para mejorar las condiciones de las reclusas en las penitenciarías de las Bahamas (recomendación 92.54).

Mecanismos nacionales

71. En 2016, la Oficina de Asuntos de la Mujer se amplió y transformó en Departamento de Asuntos de Género y Familia para lograr un enfoque más integrador y participativo y abordar los problemas sociales del país y crear al mismo tiempo programas relativos a la educación, la formación, el empleo y la justicia social para los hombres y las mujeres, y los niños y las niñas¹¹.

Reforma de la Constitución

1. Igualdad de género

72. La protección de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución de las Bahamas se aplica por igual a los hombres y las mujeres. Sin embargo, algunas disposiciones constitucionales distintas relativas a la transferencia de nacionalidad de padres a hijos y a la concesión de la nacionalidad a los cónyuges de ciudadanos bahameses nacidos en el extranjero otorgan privilegios a los hombres frente a las mujeres. El artículo 54, párrafo 3, de la Constitución establece que para modificar el artículo pertinente que aborda las cuestiones mencionadas se requiere el voto a favor de la mayoría de los electores con derecho a voto en las elecciones de miembros de la Asamblea Legislativa. Por consiguiente, en junio de 2016 el Gobierno celebró un referéndum constitucional para abordar la cuestión de la desigualdad de género, pero la propuesta fue rechazada por una amplia mayoría y sigue suponiendo un problema para las Bahamas (recomendaciones 92.40 a 92.44).

73. A pesar de ello, los sucesivos Gobiernos han elaborado y aplicado políticas imparciales en materia de género en relación con el acceso profesional a la educación, la salud y los servicios sociales y al empleo. Las mujeres participan activamente en todas las profesiones.

2. Discriminación

74. El artículo 26, párrafo 3, de la Constitución contiene la definición de discriminación. En este artículo se define el término “discriminatorio” como el hecho de otorgar un trato diferente a diferentes personas debido, en todo o en parte, a su categorización respectiva por raza, lugar de origen, convicciones políticas, color o credo, por el que las personas así categorizadas son objeto de desventajas o restricciones de las que no son objeto las personas de otras categorías, o se conceden a estas privilegios o ventajas que no obtienen las personas de otras categorías.

75. La Comisión de Reforma Constitucional formuló una recomendación para modificar la definición de “discriminación” e incluir en ella la palabra “género”. Esta fue una de las cuestiones planteadas a los electores en el referéndum. Sin embargo, los electores votaron en contra de esta reforma constitucional.

Violación conyugal

76. Las recomendaciones para tipificar como delito la violación conyugal están siendo actualmente objeto de examen por la Fiscalía General (recomendaciones 92.35 y 92.36; 92.61).

77. Si bien las Bahamas no tienen una legislación específica sobre el delito de violación conyugal, sí disponen de una legislación que abarca los casos de violación conyugal como, por ejemplo, la Ley de Violencia Doméstica (Órdenes de Protección) de 2007 y la Ley de Causas Matrimoniales.

78. La Ley de Violencia Doméstica (Órdenes de Protección) de 2007 es un documento legislativo de gran trascendencia en el país que revolucionó la consideración de la violencia contra la pareja. La Ley contiene una definición amplia de la violencia doméstica, tipifica como delito el acoso y el hostigamiento y faculta a los tribunales para dictar órdenes contra los autores de malos tratos. Anteriormente, las disposiciones que regían los casos de agresiones contra las esposas estaban recogidas en la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica (cap. 99).

79. El artículo 6 de la Ley de Causas Matrimoniales de 1979 establece que si un marido fuera declarado culpable, en juicio sumario o de otro tipo, de agresión agravada contra su esposa, el tribunal o el magistrado que lo haya declarado culpable podrá disponer, si considera que peligra la seguridad de la esposa y con el consentimiento de esta, que la mujer ya no esté obligada a convivir con su marido, y esa decisión tendrá en todos los aspectos el rigor y los efectos plenos de una separación jurídica por motivos de crueldad y

podrá incluir otras disposiciones en cuanto al mantenimiento de la esposa y el mantenimiento y la guarda de cualquier hijo del matrimonio.

Violencia de género

80. El Departamento de Servicios Sociales, mediante el establecimiento de su Dependencia de Violencia Doméstica y Asesoramiento en 2014, ha concedido gran valor a la importancia de ayudar a las víctimas de la violencia y a sus hijos con intervenciones directas y servicios. La Dependencia no ha emprendido una campaña oficial para sensibilizar a la opinión pública acerca de la violencia contra la mujer, pero, en noviembre de 2014, participó en una exposición pública organizada por el Departamento con ocasión de su 50º aniversario y aprovechó la oportunidad para fomentar en la comunidad la conciencia sobre la violencia contra la pareja. En febrero de 2015, un representante de la Dependencia apareció en un programa matutino de televisión local para promover los servicios de la Dependencia y dar a conocer al público las leyes que protegen a las mujeres contra la violencia¹².

81. En febrero de 2016, el Gobierno aprobó un Plan Estratégico Nacional para combatir la violencia de género. Este Plan Estratégico aborda todas las formas de violencia relacionadas con las mujeres y las niñas de todas las regiones del país.

Escalas y clasificación mundiales sobre la igualdad de género

82. Desde el punto de vista estadístico, la clasificación de las Bahamas en cuanto a las normas internacionales de igualdad de género y empoderamiento de la mujer es favorable. Las Bahamas tienen un Índice de Desigualdad de Género (IDG) de 0,362 (frente a 0,332 en 2011) y ocupan el puesto 77 de los 159 países en el índice de 2015¹³. En relación con otro índice compuesto que tiene por objeto medir la igualdad de género, el Índice de Potenciación de Género (IPG), las Bahamas tienen un índice mundial de IPG de 0,729, y en 2016 el país ocupó el puesto 37. El país ocupa el tercer puesto en la subescala de la Participación y Oportunidad Económicas, con una puntuación de 0,827. Las Bahamas ocupan el primer puesto en las subescalas de los Logros Educativos y Salud y Supervivencia. Sin embargo, con respecto a la subescala del Empoderamiento Político, la puntuación del país es de solo 0,110 y ocupa el puesto 99.

E. Discapacidad (recomendaciones 92.10 y 92.11; 92.86; 92.91)

83. El Gobierno sigue comprometido con las necesidades de todas las personas en las Bahamas y es especialmente consciente de la necesidad de adoptar disposiciones relativas a las personas con discapacidad.

84. De conformidad con las recomendaciones 92.10 y 92.91 del informe del segundo ciclo, las Bahamas firmaron la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 24 de septiembre de 2013 y la ratificaron el 28 de septiembre de 2015. Las Bahamas no han firmado el Protocolo Facultativo de la Convención.

85. Por otro lado, las recomendaciones 92.11 y 92.86 del informe del segundo ciclo se han aplicado plenamente. El Gobierno de las Bahamas promulgó la Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de 2014 (Ley núm. 21 de 2014). La Ley promueve los derechos y la igualdad de oportunidades de todas las personas con discapacidad.

86. Una de las disposiciones clave de la Ley establece que las personas con discapacidad deben recibir un trato equitativo y justo al solicitar o desempeñar cualquier tipo de empleo. Todas las empresas y los empleadores son partes interesadas importantes en la creación de un entorno inclusivo para las personas con discapacidad. Para ello, las empresas y los empleadores contribuyen a velar por los derechos de las personas con discapacidad para que desarrollen todo su potencial, logren una mayor independencia y contribuyan al desarrollo nacional y económico.

87. El artículo 14 de la Ley establece que:

- a) Nadie podrá negar a una persona con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones a las oportunidades de un empleo adecuado;
- b) Un empleado con discapacidad calificado tendrá las mismas condiciones de empleo y de remuneración, y privilegios, prestaciones, prestaciones suplementarias, incentivos o primas iguales a los concedidos a los empleados sin discapacidad calificados;
- c) Todos los empleadores que tengan más de 100 empleados deberán contratar al menos a un 1% de personas con discapacidad calificadas;
- d) La Comisión deberá proporcionar una lista de las personas con discapacidad que pueden trabajar y, cuando esas personas no estén disponibles para trabajar, la Comisión podrá emitir al empleador un certificado de exención del requisito.

88. En la parte V de la Ley se aborda la educación de las personas con discapacidad. En particular, el artículo 31 dispone que el Ministro de Educación, tras consultar con la Comisión, deberá asegurarse de que:

- a) Se atiendan debidamente las necesidades especiales de las personas con discapacidad en la formulación y aplicación de políticas y programas educativos;
- b) Las instituciones educativas tengan en cuenta las necesidades especiales de las personas con discapacidad en lo relativo a los requisitos de ingreso, los planes de estudio, los exámenes, las ayudas auxiliares y los servicios, así como al formato accesible, el uso de las instalaciones escolares, los horarios de las clases, los requisitos de la educación física y otras cuestiones pertinentes.

89. La Ley también prevé la accesibilidad a las estructuras para las personas con discapacidad. Un elemento importante de la Ley fue el establecimiento de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad. En tanto que órgano oficial, la Comisión tiene la responsabilidad pública de garantizar, entre otras cosas, la aplicación de todas las disposiciones consagradas en la Ley. Una de estas disposiciones requiere la creación de políticas, reglamentos y medidas de prevención de la discriminación para garantizar la inclusión igualitaria de todas las personas con discapacidad.

F. Migración (recomendaciones 92.73; 92.92 a 92.98)

90. La migración es un fenómeno mundial. Las personas están dispuestas a migrar, legal o ilegalmente, para mejorar su calidad de vida. Aunque el Gobierno de las Bahamas reconoce que el país necesita una migración temporal y a largo plazo para satisfacer las necesidades de su mercado laboral, los sucesivos gobiernos han sostenido que la migración debe ser legal, ordenada y concebida ante todo para responder a las necesidades del país y sus ciudadanos.

91. En el marco del Programa de Solidaridad Regional con el Caribe, en 2016 se inició un nuevo diálogo regional denominado Consultas sobre la Migración en el Caribe, que contó con el apoyo del Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

92. La delegación de las Bahamas puso de relieve la necesidad de que la gestión integral y eficaz de la migración mixta esté fundamentada en la formulación de políticas migratorias basadas en los derechos, utilizando para ello una plataforma de coordinación regional. Las principales prioridades señaladas para su ulterior examen en el marco de las Consultas sobre la Migración en el Caribe incluían la necesidad de recopilar datos, intercambiar información, realizar labores de inteligencia y analizar las cuestiones relacionadas con la migración. También son prioritarias las consultas sistemáticas de política migratoria, que incluirían reuniones periódicas de altos funcionarios de inmigración y posibilitarían formas innovadoras de intercambio de información y capacitación; así como el intercambio de mejores prácticas y el fomento de la capacidad en la esfera de la protección de los refugiados, incluidas las prácticas coherentes en la determinación de la condición de refugiado.

93. Las Bahamas acogieron la segunda Consulta sobre la Migración en el Caribe, que tuvo lugar entre los días 4 y 6 de diciembre de 2017 y en la que participaron 20 países del Caribe. Los debates se centraron principalmente en las cuestiones relativas a la protección de los refugiados. También se celebraron breves debates sobre las cuestiones relativas a la apatridia.

Legislación

94. La Ley por la que se modifica la Ley de Inmigración de 2015 fue aprobada en junio de 2015 y se utilizó como mecanismo a la espera de realizar el examen de las solicitudes para otorgar la condición de ciudadano (“Belonger”) a los migrantes en situación irregular nacidos de padres extranjeros que carecen de condición jurídica en las Bahamas. Para garantizar la accesibilidad de todos los solicitantes, incluso de aquellos con menos recursos, la tasa a pagar para poder presentar una solicitud de “Belonger” es simbólica.

95. En septiembre de 2014, las Bahamas firmaron un Memorando de Entendimiento con la OIM para determinar las medidas necesarias de ayuda y protección a los migrantes vulnerables.

Políticas públicas

96. En noviembre de 2014 el Gobierno introdujo, entre otras restricciones, una política que obliga a todas las personas que viven en las Bahamas a tener un pasaporte de su nacionalidad con prueba de identidad para residir legalmente en el país, así como el requisito de que toda persona extranjera matriculada en la escuela, incluidos los niños nacidos en las Bahamas de padres inmigrantes, tenga un permiso de estudiante.

97. Si bien esta política se introdujo en noviembre de 2014, las restricciones a la matriculación escolar no entraron en vigor hasta el semestre escolar de otoño de 2015. Sin embargo, según el Ministro de Inmigración, todos los administradores de instituciones educativas están obligados a admitir a los estudiantes y ponerse en contacto con ese Ministerio para cualquier aclaración que necesiten, puesto que ningún gobierno debería impedir a ningún estudiante proseguir su educación por una mera cuestión de inmigración¹⁴.

98. El Ministro de Educación reconoció que la política establecida en noviembre de 2014 había tenido consecuencias negativas sobre la matriculación escolar y contravenía la Ley de Educación nacional y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El Ministro dijo que la Ley de Educación es muy clara y dispone que el Ministro de Educación debe brindar a todas las personas en las Bahamas la oportunidad de recibir educación, y que el Gobierno está examinando y debatiendo la cuestión con urgencia y próximamente dispondrá de una nueva política¹⁵.

99. Las Bahamas siguen recibiendo un gran número de migrantes irregulares que buscan empleo en el país o lo utilizan como lugar de tránsito hacia los Estados Unidos de América. Las Bahamas han informado a la comunidad internacional desde hace tiempo de su incapacidad para gestionar con eficacia la afluencia continua de migrantes en situación irregular, la mayoría de los cuales proceden de Haití y Cuba. Además, para que el regreso de los migrantes en situación irregular que no reúnen los requisitos para obtener la condición de refugiado se lleve a cabo de manera adecuada, las Bahamas han firmado memorandos de entendimiento que regulan el regreso de los ciudadanos de Cuba y Haití, respectivamente.

100. Las Bahamas han mantenido una política de detención y repatriación de los migrantes irregulares. La política se aplica a todos los migrantes en situación irregular, con independencia de su raza, color o lugar de origen. A pesar de su política de detención y repatriación, todas las personas que viven en las Bahamas tienen libre acceso a la educación y los servicios sanitarios y sociales, independientemente de su situación de inmigración.

Refugiados y detenidos

101. Los migrantes indocumentados y/o irregulares que se encuentran en las Bahamas son interrogados por personal debidamente capacitado del Departamento de Inmigración. De conformidad con los protocolos elaborados en consulta con el Alto Comisionado de las

Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se concede la condición de refugiado o se presta ayuda para su instalación en terceros países a las personas que hayan fundamentado su temor a ser objeto de persecución si regresan a su país de origen. Las personas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas como refugiados políticos son repatriadas a su país de origen. El Gobierno hace todo lo posible por mejorar la eficiencia de la detención, los interrogatorios y la repatriación relacionados con los migrantes en situación irregular.

Haití

102. En junio de 2015, el Gobierno de las Bahamas firmó con Haití el Acuerdo Marco para la Cooperación Bilateral entre los Gobiernos. En el Acuerdo Marco se abordó la cooperación en las esferas de la asistencia técnica, el comercio y la inversión, la migración y la regularización. También se firmó un Memorando de Entendimiento para el comercio agrícola. El Gobierno de las Bahamas sigue decidido a apoyar a Haití en sus esfuerzos por convertirse en un país estable y seguro social y económicamente.

1. Repatriaciones

103. El Gobierno de las Bahamas sigue haciendo frente al problema del costo asociado al alojamiento y el mantenimiento de los detenidos y a su repatriación. Para el ejercicio presupuestario 2017/18, el Ministro de Inmigración indicó que se había añadido una partida presupuestaria de 400.000 dólares para la repatriación de los migrantes en situación irregular, con un total de 1,2 millones de dólares. En los últimos cinco años, el Gobierno ha gastado unos 7,2 millones de dólares en la repatriación de personas que han llegado de forma irregular. El Gobierno invirtió 900.000 dólares en 2012; 1,4 millones de dólares en 2013; y 1,6 millones de dólares en 2014, y el total actual hasta la fecha es de 1,4 millones de dólares. En ese período, el país repatrió a unas 3.500 personas en 2012, 4.500 el año siguiente y posteriormente 4.200 con un promedio de entre 3.500 y 4.500 personas al año. Un porcentaje elevado de estas personas son ciudadanos haitianos. Entre esos repatriados también hay un porcentaje elevado de jamaicanos, dominicanos y brasileños¹⁶.

2. Solicitudes de permisos

104. El Departamento de Inmigración recibe un gran número de solicitudes de diversos permisos cada año. Desde enero de 2012 se han concedido unos 115.323 permisos como resultado de las solicitudes de permisos de residencia de propietarios de una vivienda, permisos de residencia permanente, permisos de residencia, permisos para cónyuges de residentes o permisos de trabajo. Los permisos de trabajo representan el mayor porcentaje de los permisos concedidos¹⁷.

Centro de Detención de Carmichael Road

105. Este Centro de Detención sigue mejorando las condiciones de reclusión de las personas detenidas en las Bahamas. Las reclusas con hijos permanecen en alojamientos separados, de conformidad con las normas internacionales. En 2014, el Departamento del Interior estableció un albergue con este fin en las proximidades del Centro de Detención de Carmichael Road. Hay un alojamiento plenamente equipado para varias familias con espacio suficiente para las actividades recreativas de los niños. Esa instalación está administrada por el Departamento del Interior, y la Real Fuerza de Defensa de las Bahamas presta servicios de seguridad las 24 horas del día. Hay un asistente social, un cocinero y un conserje que prestan sus servicios a tiempo completo. La Cruz Roja de las Bahamas contribuye con donaciones de ropa, mantas, productos de aseo y otros artículos necesarios para las mujeres y los niños¹⁸.

106. El Gobierno sigue colaborando con ONG privadas, como la Cruz Roja de las Bahamas y el Ejército de Salvación, para facilitar provisiones y asesoramiento a los detenidos.

107. El Departamento de Inmigración colabora estrechamente con el funcionario local del ACNUR, que abrió una oficina en 2015.

108. En el Centro de Detención de Carmichael Road se han construido edificios adicionales para paliar los problemas de alojamiento y mantenimiento.

G. Trata de personas (recomendaciones 92.70 a 92.73)

109. Las Bahamas son una nación constituida por un archipiélago que abarca una superficie de más de 100.000 millas cuadradas de océano atravesadas por las principales rutas marítimas que unen los Estados Unidos, el Caribe y Sudamérica. Por lo tanto, dada la porosidad de sus fronteras, las Bahamas se han convertido en una zona de tránsito para personas que migran clandestinamente a los Estados Unidos de América, en particular inmigrantes económicos de Haití y Cuba. El Gobierno de las Bahamas se enfrenta constantemente al problema del tránsito ilícito hacia su territorio y a través de sus fronteras. No obstante, en cumplimiento de los convenios internacionales, el Gobierno coopera con asociados regionales y muy concretamente con organismos del Gobierno de los Estados Unidos llevando a cabo esfuerzos conjuntos y multilaterales para limitar el tráfico de inmigrantes, armas y drogas a través de las Bahamas.

Legislación

110. La Ley por la que se modifica la Ley sobre la Trata de Personas (Prevención y Represión) de 2017 modifica el artículo 3 de la Ley principal de 2008 y prevé la tipificación de los delitos de organizar, participar u ordenar a otra persona que participe la trata. Esta modificación se ajusta al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

111. La Ley por la que se modifica el Código de Procedimiento Penal de 2017 suprimió la definición de “delito grave” (artículo 2 de la Ley principal) y la sustituyó por una nueva en la que por “delito grave” se entiende todo delito que previa presentación de cargos sea enjuiciable en el Tribunal Supremo. El artículo 58 de la Ley principal se reformó añadiendo una disposición inmediatamente después del párrafo 7 que otorgó a la Corona el derecho de iniciar procedimientos de juicios sumarios de conformidad con el artículo 213 de la Ley principal o previa presentación de cargos sin que el juez deba pronunciarse sobre la modalidad de juicio. La Ley por la que se modifica el Código de Procedimiento Penal también prevé el endurecimiento de las penas aplicables a la trata de personas al tratarse de casos que son competencia del Tribunal Supremo.

112. La Ley sobre la Trata de Personas (Prevención y Represión) de 2008 recoge una definición amplia de “trata de personas” con arreglo a lo previsto en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Esta Ley prohíbe específicamente la trata de personas en todos los aspectos y se aplica a los hombres, las mujeres y los niños.

113. Las Bahamas han mantenido la clasificación en la categoría 1, aplicable a los países que cumplen plenamente las normas mínimas enunciadas en la Ley de Protección de las Víctimas de la Trata.

Acceso a la justicia

114. Las medidas puestas en marcha por el Gobierno para lograr el cumplimiento de la Ley sobre la Trata de Personas se tradujeron en 11 nuevas investigaciones de trata sexual y laboral relacionadas con 37 posibles víctimas, frente a las 12 investigaciones relacionadas con 53 posibles víctimas que se realizaron en 2015. Las autoridades también iniciaron un nuevo enjuiciamiento de un caso de trata de personas en 2016, frente a los 3 de 2015, y seguían en curso 4 enjuiciamientos de los que se dio noticia en informes anteriores. En 2017 se iniciaron 2 nuevos casos de trata de personas y en 5 casos continuaban los procedimientos basados en investigaciones anteriores. Además, se han dictado dos condenas hasta la fecha en 2017.

Políticas públicas y programas de protección de las víctimas

115. El Comité Interministerial sobre la Trata de Personas de 2011 continuó su campaña de concienciación pública y llevó a cabo actividades previas al Día Mundial contra la Trata de Personas, que tuvo lugar el 30 de julio de 2017. El 28 de julio de 2017, se distribuyeron 10.000 folletos entre la población. Los folletos se distribuyeron en dos idiomas: criollo e inglés. Los diarios *The Guardian* y *Tribune* publicaron un comunicado del Primer Ministro del Commonwealth de las Bahamas sobre la trata de personas dirigido a toda la nación. Los miembros del Comité Interministerial asistieron a dos programas de radio: *Joining Hands for Help*, el 25 de julio de 2017, y *Let's Talk Health*, el 26 de julio de 2017. Además, se realizaron presentaciones sobre la trata de personas en varias escuelas para sensibilizar a los alumnos del peligro y los males de la trata de personas.

116. Las actividades de prevención también incluyeron una mayor coordinación con las ONG y la formalización del Plan Estratégico del Departamento de Trabajo 2017-2019. Además, se adoptaron disposiciones para brindar capacitación a los funcionarios de trabajo e inmigración sobre la lucha contra la trata de personas y elaborar procedimientos específicos para la recopilación de datos y la atención a las víctimas de trata.

117. En 2016, el Gobierno intensificó los esfuerzos para proteger a las víctimas mediante la aplicación de un protocolo formal centrado en las víctimas y la capacitación del personal de primera línea en esta esfera. El Gobierno evaluó a 37 posibles víctimas e identificó a 5 víctimas —3 víctimas de trata con fines sexuales, 1 víctima de trata con fines de explotación laboral y sexual y 1 víctima de trata con fines de explotación laboral. Las víctimas recibieron alojamiento y asistencia médica, psicológica, educativa, jurídica, así como en cuestiones de inmigración, servicios de traducción y para la reintegración.

118. El Gobierno formalizó su política a través del Plan Estratégico del Departamento de Trabajo 2017-2019 para sensibilizar e informar a los extranjeros de sus derechos laborales, los límites de las tasas de contratación y la prohibición de la retención de documentos, y ha adoptado además la práctica de enviar cartas a los extranjeros con permiso de trabajo, en las que se explica la definición de la trata de personas y se informa a los empleadores de la prohibición de retener documentos. El Departamento de Trabajo sensibilizó a la comunidad empresarial, distribuyó folletos sobre la trata con fines de explotación laboral y los derechos de los trabajadores, informó a posibles solicitantes de empleo acerca de los posibles fraudes en la industria de cruceros, intentó detectar indicios de trata de personas durante las inspecciones de los lugares de trabajo e identificó a un extranjero como víctima de trata con fines de explotación laboral en el período sobre el que se informa¹⁹.

119. El Gobierno proporcionó capacitación contra la trata de personas a los funcionarios de inmigración y trabajo y el personal diplomático, que incluía una rotación en la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración, donde los funcionarios participaron en reuniones del Comité Interministerial sobre la Trata de Personas. El Gobierno también distribuyó material para sensibilizar sobre la trata de personas en las zonas de recepción consular, llevó a cabo actividades de sensibilización orientadas a los clientes potenciales del comercio sexual, cerró algunos establecimientos de comercio sexual y llevó a cabo inspecciones aleatorias de locales como clubes de *striptease* y bares con el fin de identificar a los propietarios de esos establecimientos y exigirles responsabilidades²⁰.

120. El turismo sexual con niños no se considera un problema en las Bahamas y no hubo investigaciones a este respecto, aunque se elaboró un folleto especial sobre la trata de niños, se impartió capacitación a funcionarios del ámbito del turismo y se distribuyeron folletos sobre la lucha contra la trata de personas en las oficinas de información turística. El Gobierno ha elaborado procedimientos operativos estándar para la identificación, protección y remisión de las víctimas, así como procedimientos específicos para la recopilación de datos y la atención a las víctimas, como la remisión a centros médicos o de salud mental y directrices para las investigaciones y para la tramitación de los casos²¹.

IV. Prioridades y compromisos nacionales de las Bahamas

Cuestiones nuevas y emergentes, incluidos los progresos y las dificultades al respecto

Educación

121. El Departamento de Educación ha conseguido notables mejoras en los resultados académicos desde 2011: el 50,5% de los alumnos obtuvieron calificaciones de C o superiores en 2015, frente al 44,38% en 2011. Los resultados de 2015 representan un punto de inflexión en los sistemas de educación, ya que, por primera vez, la calificación media fue de C. Además, hay pruebas de que se está cerrando la brecha entre los géneros. Si bien, en cifras absolutas, en 2015 hubo más chicas que recibieron calificaciones altas, un porcentaje mayor de los chicos que se examinaron consiguieron resultados más favorables que las chicas (53% y 47,1%, respectivamente)²².

Plan Nacional de Desarrollo

122. Visión 2040 es una iniciativa del Gobierno de las Bahamas, desarrollada en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y en estrecha colaboración con el College of the Bahamas, que actualmente es la Universidad de las Bahamas, y la Cámara de Comercio y la Confederación de Empleadores de las Bahamas. El Plan se guiará por una amplia labor de investigación, análisis y consulta pública generalizada para abordar cuatro pilares de política principales: la economía, la gobernanza, la política social y el medioambiente (natural y construido). El Plan incluirá un marco normativo general por el que se regirán la adopción de decisiones y las inversiones del Gobierno en los próximos 25 años²³.

Creación del cargo de Ombudsman

123. El cargo del Ombudsman se creará para prestar ayuda directa a las personas que presenten reclamaciones legítimas debido a la acción u omisión del Gobierno o de cualquier organismo gubernamental²⁴. El Gobierno ha indicado recientemente que uno de los proyectos de ley que se presentará a la Asamblea Legislativa es el proyecto de ley de creación de la primera Comisión de Integridad para las Bahamas (conocido como proyecto de ley para el establecimiento de un órgano denominado Comisión de Integridad (detallado)).

124. El proyecto de ley tiene por objeto lograr una serie de objetivos como la promoción y la mejora de la conducta ética de los parlamentarios, los funcionarios públicos y otras personas; la adopción de medidas para la prevención, detección e investigación de actos de corrupción; y la derogación de la Ley de Divulgación Pública y el tratamiento de cuestiones conexas.

125. Los proyectos de ley por los que se crean la Comisión de Integridad y el Ombudsman formarán parte de la propuesta del conjunto de medidas contra la corrupción. El proyecto de ley de creación del Ombudsman se enmarca en el conjunto de propuestas del Gobierno que introducirán un sistema por el que se podrá destituir a los “diputados que no cumplan con su deber”²⁵.

Personas con discapacidad

126. En 2013, el país firmó la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Las Bahamas se han comprometido a respetar y promover las normas internacionales sobre la manera de abordar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. La Ley sobre la Igualdad de Oportunidades de las Personas con Discapacidad de las Bahamas de 2014 fue promulgada para poner fin a la discriminación contra las personas con discapacidad y promover sus derechos para avanzar en la igualdad de oportunidades, entre otras disposiciones.

127. La Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad es un órgano oficial encargado de aplicar las disposiciones de la Ley sobre las Personas con Discapacidad.

128. La Comisión está integrada por 15 personas que representan a la comunidad de las personas con discapacidad, así como por un grupo transversal de partes interesadas. La Secretaría de la Comisión presta su ayuda a la labor de la Comisión Nacional para las Personas con Discapacidad y la administra. La Secretaría está integrada por un equipo de personas que trabajan a tiempo completo y se ocupan de los asuntos cotidianos de la Comisión²⁶.

129. El Gobierno tiene la intención de “nombrar a inspectores en materia de discapacidad para ayudar en la supervisión y aplicación de las disposiciones de la Ley sobre las Personas con Discapacidad, en particular cuando la disposición 21 de la Ley entre en vigor el 31 de diciembre de 2017”²⁷.

Situación de los defensores de los derechos humanos

130. La Constitución del Commonwealth de las Bahamas garantiza la libertad de expresión y de opinión y los defensores de los derechos humanos en las Bahamas gozan de pleno respeto y se les permite defender activamente esos derechos sin que el Gobierno imponga ninguna restricción u obstáculo.

Salud

131. En el país se ha introducido el Seguro Nacional de Salud y se han mejorado los centros de atención de salud. El Gobierno reafirma que la premisa fundamental del Seguro Nacional de Salud es que los residentes que cumplan los requisitos necesarios tengan un acceso equitativo a una atención de salud de calidad. El Gobierno apoya el Seguro Nacional de Salud, pero reconoce que el actual modelo de implantación, que se centra en los servicios de atención primaria, no se ocupa de las enfermedades con mayor incidencia en nuestro país. Por lo tanto, el Gobierno ampliará el ámbito de actuación del Seguro Nacional de Salud a la atención médica secundaria y terciaria²⁸.

Educación

1. Universidad de las Bahamas

132. El College of the Bahamas pasó a ser la Universidad de las Bahamas el 11 de noviembre de 2016. Con este cambio se esperaba, entre otras cosas, tener una mayor influencia en la formulación de la investigación pública a través de la investigación.

133. La Universidad ha creado un Instituto de Políticas Públicas y Gubernamentales, que tiene por objeto alentar y apoyar la investigación sobre las cuestiones nacionales y regionales pertinentes para la creación y la puesta en práctica de políticas públicas y fomentar el examen, el debate y el compromiso críticos sobre el desarrollo nacional y las cuestiones relacionadas con las políticas públicas mediante publicaciones y otros medios de difusión, seminarios, conferencias y foros. El Instituto también proporcionará servicios de asesoramiento e investigación a los organismos y ministerios del Gobierno de las Bahamas, así como a las entidades privadas sobre la base de los objetivos nacionales de desarrollo y las prioridades de investigación²⁹.

2. Programa de becas

134. La inversión en becas ha continuado. De 2012 a 2015, el Gobierno otorgó un total de 2.319 becas a estudiantes bahameses, de los que 1.521 fueron mujeres, es decir, el 65,6% del total³⁰.

3. Instituto de Agricultura y Ciencias Marinas de las Bahamas

135. El Instituto de Agricultura y Ciencias Marinas de las Bahamas se inauguró en 2013 y constituye un elemento fundamental del plan general del Gobierno para construir una nación más moderna y próspera. El núcleo de la actividad de este Instituto se desarrolla en una granja de 800 acres situada en el norte de Andros que se utiliza para labores de investigación y demostración. La producción agrícola y ganadera comenzó en 2014 y en los dos últimos años se ha ampliado considerablemente el total de la superficie cultivada dedicada a la producción. Además de la actividad en Andros, el Instituto está creando

oportunidades para todos los bahameños. También está aumentando rápidamente su presencia en las islas Family, donde ha abierto oficinas en Eleuthera, Gran Bahama, isla Cat, Abaco, isla de Crooked y Mayaguana³¹.

4. *Organismo Nacional de Capacitación*

136. La Ley del Organismo Nacional de Capacitación de 2013 permitió la creación de este Organismo, que está centrado en los jóvenes con edades comprendidas entre los 16 y 26 años y en el que se han graduado seis promociones desde su creación. El programa tiene por objeto dotar a los jóvenes de aptitudes que les permitan encontrar empleo. Para ello, el Gobierno de las Bahamas ha establecido relaciones con el sector privado para permitir a los interesados recibir formación práctica en diversos ámbitos. La mayoría de las personas matriculadas y contratadas gracias al programa de capacitación son mujeres³².

5. *Instituto de Educación Especial Marjorie Davis*

137. En 2015, el Gobierno inauguró oficialmente un instituto innovador y de primera categoría para la educación especial que consta de cuatro áreas principales: servicios de diagnóstico y consulta, servicios de intervención, servicios de capacitación e investigación. El Instituto presta sus servicios a niños con discapacidad leve de aprendizaje y desarrollo que representan la mayor proporción de alumnos con discapacidad en las Bahamas. Es el entorno perfecto para realizar un diagnóstico adecuado y evaluar cómo aprenden estos niños excepcionales y ayudar a que se matriculen en el sistema escolar ordinario siempre que sea posible³³.

6. *Consejo Nacional de Acreditación y Convalidación de las Bahamas*

138. Este Consejo es un organismo oficial establecido en virtud de la Ley sobre el Consejo Nacional de Acreditación y Convalidación de las Bahamas (cap. 47A). Los principios y la filosofía del Consejo Nacional de Acreditación y Convalidación de las Bahamas están orientados a proporcionar al público en general unas instituciones fiables y unos programas y servicios eficaces basados en la acreditación regulada y acordada para garantizar que los alumnos reciban una educación de calidad en instituciones responsables³⁴.

7. *Programa Nacional de Educación Secundaria*

139. Con el fin de garantizar que todos los alumnos tengan la oportunidad de cursar el Programa Nacional de Educación Secundaria y graduarse, el Ministerio trata de incrementar el número de alumnos que cumplen los requisitos para graduarse en la educación secundaria. Para ello, el Ministerio ha introducido un programa para ayudar a que los alumnos puedan graduarse. Este Programa se denomina Grado en Educación Secundaria de las Bahamas, y se puso en marcha en septiembre de 2014. Los primeros alumnos que obtuvieron el Título de Graduado en Educación Secundaria de las Bahamas fueron los del 9º curso de 2014. Este diploma indica que el alumno ha alcanzado un determinado nivel de rendimiento en el ciclo académico de la educación secundaria³⁵.

V. Problemas y dificultades (problemas que necesitarían el apoyo de la comunidad internacional)

140. El requisito constitucional de celebrar un referéndum para modificar las disposiciones de la Constitución que discriminan a las mujeres constituye una de las dificultades principales que afectan a la esfera de los derechos humanos en las Bahamas.

141. Las Bahamas siguen experimentando dificultades con su capacidad para aplicar y presentar informes sobre las numerosas convenciones y tratados en los que es parte. Se espera que el Mecanismo Nacional de Cooperación para la Presentación de Informes evolucione y, cuando se hayan presentado todos los informes pendientes, se adopte un enfoque más coherente en lo que respecta a la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones.

Creación del Departamento de Servicios Penitenciarios de las Bahamas

142. En 2013, el Parlamento aprobó una Ley que sustituyó a la Ley de Prisiones, que había sido aprobada hacía 70 años. Aunque gran parte de la legislación anterior se mantuvo, la Ley se concibió para adecuar las instituciones penitenciarias a las normas del siglo XXI. En los últimos 5 años se llevaron a cabo mejoras de las infraestructuras, se aumentó el personal y se desarrollaron sus competencias, se establecieron programas de actividades agrícolas y de reeducación y rehabilitación para los reclusos. El Departamento está iniciando su quinto año de transición de una institución punitiva a un centro correccional³⁶.

143. El número actual de reclusos es de 1.746, de los que 54 son mujeres y 1.692 hombres.

144. El Gobierno ha emprendido la iniciativa de contratar los servicios de un nutricionista a tiempo completo. En la actualidad, el nutricionista depende de la Dirección de Hospitales Públicos. La dieta de los reclusos es similar a la de cualquier hogar normal del país.

145. Todos los reclusos tienen acceso a atención médica en el momento de su llegada y siempre que lo soliciten. Actualmente se están mejorando los servicios médicos con el fin de atender las necesidades especiales de los reclusos.

146. El número de salas judiciales en el Departamento de Servicios Penitenciarios de las Bahamas se amplió de una a cuatro y se instalaron tres cabinas insonorizadas para que el acusado pueda hablar con su abogado en las mismas condiciones que en el tribunal de Bank Lane. Esto significa que todos los casos que deben someterse a juicio pueden tratarse en las salas judiciales del Departamento de Servicios Penitenciarios. En la actualidad, las únicas personas que son llevadas ante el tribunal cada día desde el Departamento de Servicios Penitenciarios son aquellas a las que se ha citado a comparecer en juicio³⁷.

Reforma de la Constitución

147. El requisito constitucional de celebrar un referéndum para modificar las disposiciones discriminatorias de la Constitución constituye una de las limitaciones principales que afectan a la esfera de los derechos humanos en las Bahamas. Otra limitación es la gran oposición de la ciudadanía a la abolición de la pena capital. Cabe señalar que el país estableció una Comisión de Reforma de la Constitución que presentó 242 propuestas de reforma de la Constitución.

Expectativas del Estado

148. Las Bahamas, en apoyo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, reconocen que la adhesión de la mayoría de los Estados a los instrumentos de derechos humanos constituye una referencia importante para evaluar la observancia de los derechos humanos.

Fomento de la capacidad

149. Dada su larga trayectoria de promoción, protección y respeto de los derechos humanos, el país está decidido a mejorar el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, a través de la legislación, las políticas, la capacitación y los programas.

Peticiones de asistencia técnica

150. El Gobierno solicita activamente y acoge con agrado toda asistencia técnica que pueda contribuir al desarrollo y la promoción de los derechos humanos en las Bahamas.

Notas

- 1 i) Transparency, Accountability and Effectiveness in Government;
ii) A Healthy Productive Workforce for a Modern World;
iii) Enduring Citizen Security;
iv) Community Revitalization;
v) Inclusive Economic Growth through Empowerment, Business Climate Improvements and Diversification;
vi) and A Sustainable and Resilient Environment.
- 2 Agencies that attended were representatives from: The Office of The Attorney-General, the Ministry of Foreign Affairs, The Department of Immigration, The Department of Social Services, Disabilities, Women's Bureau, Department of Labour, Department of Statistics, Bahamas Customs, Her Majesty's Prison, The Royal Bahamas Police Force. Two Non-Government Organizations; The Crisis Centre and Bahamas Civil Society.
- 3 The following agencies are presently a part of the NRCM: The Office of the Attorney-General and Ministry of Legal Affairs, the Ministry of Education, The Ministry of Foreign Affairs, The Department of Immigration, the Department of Social Services, The Department of Gender and Family Affairs, The Ministry of Youth, Sports and Culture, The Royal Bahamas Defence Force, The Royal Bahamas Police Force, The Ministry of Health, The Ministry of Agriculture, The Ministry of Education, The Registrar General's Office, The Red Cross and Civil Society, The National Commission for Persons with Disabilities, The Ministry of Tourism, The Department of Labour and the Department of Statistics.
- 4 The Office of The Attorney-General Annual Report, *Swift Justice*, 2017, page 18.
- 5 *Ibid.* page 18.
- 6 97. The functions and terms of reference of the Committee shall be as follows:
 - (a) promoting, monitoring and evaluating the implementation of the Convention on the Rights of the Child and ensuring that the Government meets its national obligation as a party to the Convention;
 - (b) promoting, monitoring and evaluating the implementation of the goals reached at the world summit on the Convention on the rights of the child;
 - (c) promoting public awareness on the national legislation affecting families and children and facilitating effective and efficient planning and coordination of efforts among and between nongovernmental organizations, service clubs, churches and other organizations involved in the provision of services for families;
 - (d) ensuring that the various institutions, communities and homes in the Bahamas understand and apply the standards of protection and care of children set out in this Act and regulations made hereunder and in the Convention on the Rights of the Child within their institutional, community or family setting;
 - (e) recommending and advocating to, and at different levels and institutions of the Bahamian society policies for:
 - (i) policies for the care, protection and maintenance of families and children in the Bahamas;
 - (ii) the contribution of resources from the international community and the local private sector.
- 7 Stirling Strachan (December, 2016), Child Protection Council Launches Interactive Programme. BIS <http://www.govnet.bs>
- 8 Freeport News (April, 2017) NCPC highlighting its "Say No Then Go" Program during Child Protection Month <http://thefreeportnews.com/>
- 9 *Ibid.*
- 10 CEDAW Sixth Periodic Report – The Bahamas (2017).
- 11 Matt Maura (November, 2016). Department of Gender and Family Affairs Established.
- 12 CEDAW Sixth Periodic Report – The Bahamas (2017).
- 13 Briefing note for countries on the 2016 Human Development Report – Bahamas.
- 14 The Tribune, 25th September, 2017.
- 15 Guardian Radio Talk Show – Real Talk Live 21st September, 2017.
- 16 2017/2018 BUDGET CONTRIBUTION BY THE HON. BRENT SYMONETTE, M.P., AND MINISTER OF FINANCIAL SERVICES, TRADE AND INDUSTRY AND IMMIGRATION, 20TH JUNE, 2017.
- 17 2017/2018 BUDGET CONTRIBUTION BY THE HON. BRENT SYMONETTE, M.P., AND MINISTER OF FINANCIAL SERVICES, TRADE AND INDUSTRY AND IMMIGRATION, 20TH JUNE, 2017.
- 18 CEDAW Sixth Periodic Report – The Bahamas (2017).
- 19 USA State Department – Trafficking in Persons Report June 2017.
- 20 *Ibid.*
- 21 *Ibid.*
- 22 CEDAW Sixth Periodic Report - The Bahamas (2017).

- ²³ <http://www.vision2040bahamas.org/about.html>
- ²⁴ Speech from the Throne May 24, 2017.
- ²⁵ BAHAMAS INFORMATION SERVICES - Bills Establishing Integrity Commission, Office of Public Prosecutions High on House Agenda By Matt Maura.
- ²⁶ <http://www.disabilitiescommissionbahamas.org/index>
- ²⁷ Excerpt from the Speech from the Throne May 24, 2017.
- ²⁸ Excerpt from the Speech from the Throne.
- ²⁹ <http://www.ub.edu.bs/academics/institutes/government-public-policy-institute/>
- ³⁰ CEDAW Sixth Periodic Report – The Bahamas (2017).
- ³¹ <http://www.bamsibahamas.com/>
- ³² CEDAW Sixth Periodic Report - The Bahamas (2017).
- ³³ <http://www.19ccembahamas.com/single-post/2015/06/17/The-Marjorie-Davis-Institute-for-Special-Education>.
- ³⁴ <https://www.ministryofeducationbahamas.com/copy-of-examination-assessment-div>
- ³⁵ <https://www.ministryofeducationbahamas.com/copy-of-bjc-timetable>
- ³⁶ Bahamas Department of Correctional Services 2012 – 2016 Report.
- ³⁷ Office of the Attorney-General (OAG) 2014-2017 Report.
-